"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Ayaviri, 27 de agosto de 2026.

OFICIO MULTIPLE Nº 00175- 2026-GRP-DREP/UGEL-M/D

SEÑORES : Directores de las II.EE. del ámbito de la UGEL Melgar.
Presente.

ASUNTO : Coordinaciones preventivas ante posibles huelgas y otras situaciones de conflictividad social que puedan afectar las actividades educativas y la prestación del servicio alimentario escolar.

REF. : a) OFICIO Nº 000435-2026-GRP/GRDS/DREP/DGP/EI. (Exp. Nº 13589).
b) OFICIO Nº 435-2026-MIDIS/PAE-UTPUN.
c) Resolución Viceministerial Nº 032-2026-MINEDU.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo y, a la vez, en atención a los documentos de referencia comunico que, ante la posibilidad de presentarse huelgas, movilizaciones, paralizaciones u otras situaciones de conflictividad social que pudieran afectar el normal desarrollo de las actividades educativas y la prestación del servicio alimentario escolar, resulta necesario adoptar acciones preventivas y realizar las coordinaciones correspondientes, a fin de salvaguardar la integridad de los estudiantes y garantizar, en lo posible, la adecuada continuidad de los servicios que brinda la institución educativa.

Asimismo, se solicita a los directores de las instituciones educativas del ámbito de la UGEL Melgar coordinar con los Comités de Alimentación Escolar sobre las medidas que correspondan para garantizar el adecuado resguardo, almacenamiento y conservación de los alimentos existentes en las instituciones educativas, conforme a las disposiciones establecidas para la prestación del servicio alimentario.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Unidad de Gestión Educativa Local Puno - Dirección Regional de Educación Puno - DIRECCIÓN - MELGAR

Dr. JULIO ANTONIO JARA AGUIRRE
DIRECTOR UGEL - MELGAR

JJA/DIR
SECR/
Cc. Arch.

GOBIERNO REGIONAL PUNO | Dirección Regional de Educación | Dirección de Gestión Pedagógica

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MELGAR - AYAVIRI
TRAMITE DOCUMENTARIO
25 AGO 2026
Reg. N°: 13589 Folio: 02
Hora: 2:35

Puno, 25 AGO 2026

OFICIO MÚLTIPLE Nº 543 -2026-GRP/GRDS/DREP/DGP/EI.

SEÑORES : **DIRECTORES DE LAS UGEL:**
AZÁNGARO, CARABAYA, CHUCUITO, CRUCERO, EL COLLAO, HUANCANÉ, LAMPA, MELGAR, MOHO, PUNO, SAN ANTONIO DE PUTINA, SAN ROMÁN, SANDIA Y YUNGUYO.

ASUNTO : Coordinaciones preventivas ante posibles huelgas y otras situaciones de conflictividad social que puedan afectar las actividades educativas y la prestación del servicio alimentario escolar en la región Puno.

REFERENCIA : OFICIO N.° 000435-2026-MIDIS/PAE-UTPUN.
Resolución Ministerial N° 032-2026-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y manifestarle que, en atención a los documentos de la referencia, mediante Resolución Viceministerial N.° 032-2026-MINEDU se aprobó la Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar, la cual establece el rol del Comité de Alimentación Escolar en las diferentes etapas de la prestación del servicio, incluyendo la recepción, verificación, almacenamiento y distribución de los alimentos. Asimismo, la referida norma establece el marco de corresponsabilidad entre los actores que intervienen en la prestación del servicio alimentario.

Asimismo, se solicita que, ante una eventual interrupción de las actividades educativas, se coordine con las instituciones educativas y los Comités de Alimentación Escolar las medidas que correspondan para garantizar el adecuado resguardo, almacenamiento y conservación de los alimentos existentes en las instituciones educativas, conforme a las disposiciones establecidas para la prestación del servicio alimentario.

La comunicación oportuna de dicha información permitirá a la Unidad Territorial Puno adoptar las acciones preventivas y de coordinación que correspondan, a fin de contribuir a la adecuada prestación del servicio alimentario escolar y salvaguardar los alimentos durante el periodo que pudiera durar la eventual medida.

En tal sentido, solicito poner de conocimiento de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (IGED) de su jurisdicción para las acciones correspondientes.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PUNO - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN

Lic. FÉLIX RODRÍGUEZ QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

FRQ/DREP
FEPA/DGP
RZAA/EEI
Cc. Archivo

Firmado digitalmente por HONOCC BONIFACIO Elmez FAU 20614761459 soft
Cargo: Jefe(A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.08.2026 16:58:31 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Puno, 17 de Agosto del 2026

OFICIO N° 000435-2026-MIDIS/PAE-UTPUN

Señor(a):
MSc. Félix Rodríguez Quispe
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

Asunto : Coordinaciones preventivas ante posibles huelgas y otras situaciones de conflictividad social que puedan afectar las actividades educativas y la prestación del servicio alimentario escolar en la región Puno.

Referencia : Resolución Viceministerial N° 032-2026-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de las acciones de coordinación preventiva que corresponde adoptar ante posibles situaciones de huelga que pudieran afectar el normal desarrollo de las actividades educativas en la región Puno y, consecuentemente, las condiciones de prestación del servicio alimentario escolar.

Al respecto, mediante **Resolución Viceministerial N.° 032-2026-MINEDU** se aprobó la Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario implementado por el Programa de Alimentación Escolar, la cual establece el rol del Comité de Alimentación Escolar en las diferentes etapas de la prestación del servicio, incluyendo la recepción, verificación, almacenamiento y distribución de los alimentos. Asimismo, la referida norma establece el marco de corresponsabilidad entre los actores que intervienen en la prestación del servicio alimentario.

En ese sentido, considerando que una eventual huelga, manifestación, bloqueo de carreteras, restricción al tránsito, cierre de establecimientos u otra situación de conflictividad social podría afectar el normal desarrollo de las actividades educativas y, consecuentemente, las condiciones de prestación del servicio alimentario escolar, **se solicita a su Dirección Regional de Educación comunicar oportunamente a la Unidad Territorial Puno cualquier disposición que implique la suspensión o interrupción de las actividades educativas presenciales**, precisando, de corresponder, la modalidad bajo la cual se desarrollarán las actividades educativas y el periodo previsto para la aplicación de dicha medida.

Asimismo, se solicita que, ante una eventual interrupción de las actividades educativas, **se coordine con las instituciones educativas y los Comités de Alimentación Escolar las medidas que correspondan para garantizar el adecuado resguardo, almacenamiento y conservación de los alimentos existentes en las instituciones educativas**, conforme a las disposiciones establecidas para la prestación del servicio alimentario.

La comunicación oportuna de dicha información permitirá a la Unidad Territorial Puno adoptar las acciones preventivas y de coordinación que correspondan, a fin de contribuir a la adecuada prestación del servicio alimentario escolar y salvaguardar los alimentos durante el periodo que pudiera durar la eventual medida.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firma digitalmente
ELMEZ HONOCC BONIFACIO
Jefe(a)
UNIDAD TERRITORIAL PUNO

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: https://sgd.pae.gob.pe:8181/verifica/inicio.do
CVD: 0177 5229 1298 8D2

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml